

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1427/2015

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y artículo 32° del Reglamento Interno de este órgano legislativo, Ordenanza N° 988/2003, y;

CONSIDERANDO: La necesidad de finalizar con el tratamiento de todos los asuntos pendiente de resolución, fundamentalmente en lo referente a la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y la Ordenanza Tarifaria Año 2016, las que requieren de doble lectura conforme lo exige la Ley Orgánica Municipal vigente;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA
CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1º: PRORRÓGUESE el período de sesiones ordinarias de este Honorable Concejo Deliberante hasta el día 30 de Diciembre de 2015 inclusive, a los fines de considerar los proyectos, temas y asuntos que aún estén pendiente de resolución, así como aquellos otros que sean puestos a consideración por este cuerpo legislativo o por el Departamento Ejecutivo Municipal.....

Artículo 2º: ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.....

Artículo 3: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese y archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los veintidós días del mes de Octubre de dos mil quince.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 285/2015 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veintitrés de Octubre de dos mil quince.....